



Nombre de alumnos:

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

Nombre del profesor:

LEGMY YANET SANTIZO

Nombre del trabajo:

MAPA CONCEPTUAL

Materia:

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

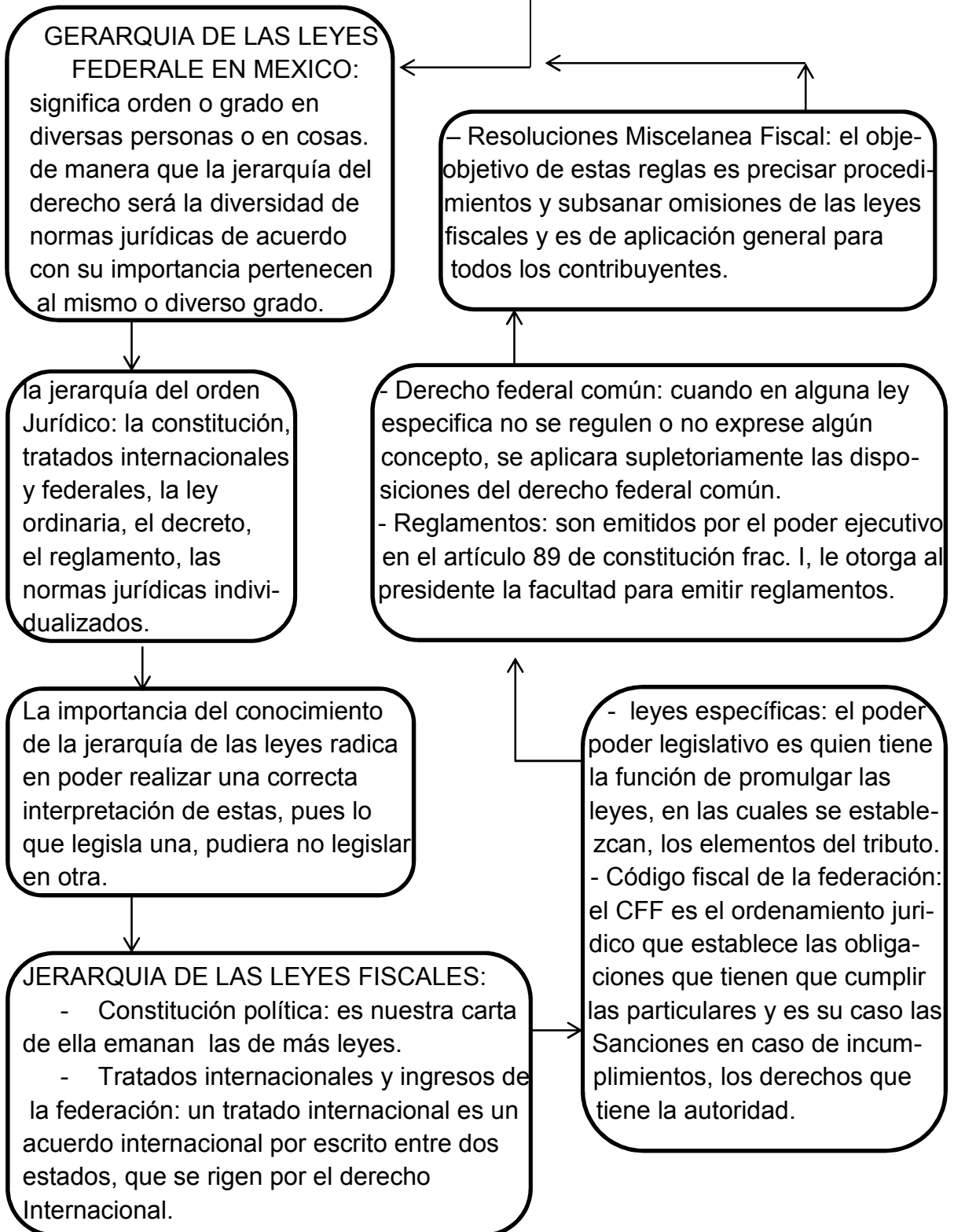
Grado:

SEPTIMO CUATRIMESTRE

Grupo:

“C”

DISPOSICIONES GENERALES



DISPOSICIONES GENERALES

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: su misión es ser una institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país Sólido.

La secretaria de hacienda: es una de las dependencias del gobierno más importantes en materia económica y fiscal y su misión es: proponer, dirigir, y controlar la política económica del gobierno, en materia financiera, fiscal, de gasto, ingresos, y deuda publica. Eso quiere decir que la secretaria de hacienda se dedica a organizar las finanzas del estado mexicano.

Las dependencias relacionadas con SHCP Son: El servicio de administración tributaria. Encargado de la recaudación de impuestos.

- Comisión nacional bancaria y de valores. Quien se encarga de la supervisión y regulación de las entidades financieras.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Es un impuesto directo que se aplica a las ganancias obtenidas durante el ejercicio, o mejor dicho, a la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas. Sin importar la naturaleza, denominación u origen, se grava la actividad del bien o actividad que incremente el patrimonio del contribuyente. Debido que tanto personas Físicas como morales deben pagarlo, Representa un importante instrumento de finanzas públicas en el país. Como nos lo hace mención en el artículo 1 de(LISR).

- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro: se encarga de regular a las administradoras de fondos para el retiro.
- Comisión Nacional para la Protección y defensa de los Usuarios de Servicio financiero: se encarga de atender y resolver las controversias entre clientes y entidades financieras en México.
- Nacional Financiera: funge como banca de desarrollo a través de proyectos de inversión.
- Unidad de Inteligencia Financiera se encarga de investigar y combatir operaciones y delitos.

DISPOSICIONES GENERALES

SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA FISCAL: Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente o a los que le hubiere correspondido declarar. También se consideran erogaciones efectuadas por cualquier persona física, las consistentes en gastos, adquisiciones de bienes y depósitos en cuentas bancarias e inversiones financieras.

COPROPIEDADES, SOCIEDADES CONYUGAL

Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuesto a la que se refiere esta ley.

VII. Las prestaciones de seguridad social.
VIII. Los percibidos por incapacidad.
IX. La prevención social etc...

III. Las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades. IV. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro.
V. se deberá considerar la totalidad de las Pensiones y de los haberes de los retiros.
VI. Los percibidos con motivo de reembolso.

I. las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas.
II. por el excedente de las prestaciones exceptuadas del pago del impuesto.

INGRESOS EXENTOS:

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: